



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

18ª SESION ORDINARIA
27ª REUNIÓN
DIA 20/11/2017

PRESIDENTE: MARIA CONCEPCIÓN CICCONE.

SECRETARIA: MONICA SILVINA DEVIA.

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

PARTIDO JUSTICIALISTA - FRENTE PARA LA VICTORIA

Sr. Zvenger Ariel Hernán.
Sr. Curetti Ricardo Nestor
Sr. Lenschow Fernando Javier.
Sra. Amico Carmen del Valle.
Sra. Gioventu Alejandra.
Srita. Sola Carina.
Sr. Galatro Lucío.

I - PROYECTOS INGRESADOS.

II- EXP. CON DESPACHO DE COMISION.

HACIENDA Y PRESUPUESTO
TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS
ASUNTOS LEGALES
ASUNTOS VARIOS

III-CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

BLOQUE CAMBIEMOS

Sr. Castronovo Marcelo.
Sr. Costantino Julio Cesar.
Sr. Guanica Mario.
Srita. Norina López.

BLOQUE U.C.R.

Sr. Lozano Juan Pablo.

BLOQUE 1PAIS.

Sr. Marino Ricardo E.

BLOQUE UNION POR PATAGONES

Sr. Skrt Guillermo José.
Sr. Bari Gerardo Andrés.

En Carmen de Patagones, a los 20 días del mes de Diciembre de 2017, en el Recinto del H.C.D; a las 9.57 horas, se dio inicio a la 18ª Sesión Ordinaria de prórroga, periodo 2017.

Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense a cargo de: Julio Cesar Costantino, Carmen del Valle Amico y Guillermo Skrt.

El Concejal Guanica solicito la alteración del Orden del Día, comenzando a tratar los temas de dicho Orden, a partir del orden N° 1.3, por solicitud expresa del Concejal Bloque Unión por Patagones, Gerardo Bari, quien es autor de los dos primeros puntos del Orden y se encuentra demorado, por razones personales.

Aprobado por unanimidad.

El Concejal Ariel Zvenger, solicita se revea el número de integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, quedando un total de 7 integrantes, de los cuales se informa que el Concejal Guanica Mario, dejara de pertenecer a dicha comisión. Por su parte el Concejal Lozano Juan Pablo, Bloque UCR, manifestó su renuncia a la comisión de Asuntos Legales.

Se aprobó por Unanimidad de Ediles el Orden del Día y que se obvie la lectura del mismo.

I - PROYECTOS INGRESADOS.

1.1	4084-2356HCD/17	Bloque Unión por Patagones Proyecto de Resolución. Ref. Mérito deportivo al Sr. Luis Pardal. Ciclismo Regional, Nacional e Internacional.
------------	------------------------	--

Corresponde a Expediente 4084-2356HCD/17

VISTO:

La necesidad de distinguir a aquellas personas que merecen un reconocimiento por su trayectoria y éxitos deportivos o por su aporte al desarrollo del deporte del Partido de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta de especial importancia para este Honorable Concejo Deliberante llevar adelante un justo y merecido reconocimiento a la destacada trayectoria ciclista de nuestro vecino LUIS PARDAL.

Que, se trata de un destacado deportista nacido en Carmen de Patagones el 14 de Enero de 1957 hijo de una familia maragata y padre ferroviario que ha vivido

históricamente en el Barrio Obrero de esta localidad.

Que, desde muy pequeño se inicia en la práctica del ciclismo comenzando con sus primeras competencias a los 14 años de edad luego de haber visto pasar por la ruta 3 la "Vuelta Patagones-Viedma", competencia que por aquel entonces organizaba el Club El Ciclón, donde Alberto MENEZOZZI era el organizador y promotor de dicho evento, convirtiéndose en el motivador e iniciador de muchos jóvenes maragatos en la práctica del ciclismo.

Que, su primera carrera fue en la Plaza Villarino consiguiendo un 3º puesto, el cual que repitió en la doble Cagliari y en la doble La Boca, al mando de una simple bicicleta sin ningún tipo accesorio competitivo.

Que, con el paso del tiempo y con algunos ahorros pudo adquirir su primera bicicleta con cambios, y fue ahí donde pudo ganar su primera carrera denominada la doble San Blas, siempre compitiendo dentro de las categorías menores.

Que, de esa manera comienza su carrera ciclista compitiendo en distintas competencias regionales y/o nacionales obteniendo más de 40 victorias en localidades como Gral. Conesa, Bahía Blanca, Buenos Aires y su primer Campeonato Argentino en la Provincia de Catamarca obteniendo el 11º puesto.

Que, a los 18 años de edad comienza la verdadera y apasionante trayectoria ciclista de LUIS PARDAL quien a partir de ese momento se convierte en un permanente protagonista y animador de competencias regionales y nacionales en donde obtuvo 69 triunfos entre los que se destacan la doble Monte Hermoso, la Vuelta a Tandil, la Doble Sierra de la Ventana y otras competencias en localidades como bahía Blanca, Olavarría, Mar del Plata y Capital Federal, en donde participa de distintos circuitos como las competencias de pista en el viejo velódromo de Palermo.

Que, es recordada su participación en competencias de largo aliento con una duración de entre 5 y 10 días, entre las que se destacan "La Vuelta de Córdoba", su triunfo en "La Vuelta de la Pampa", su participación en el equipo ganador de "La Vuelta de Mendoza" que incluyo el ascenso al Cristo Redentor, "la Doble Calingasta", "La Vuelta a San Juan", la famosa "Rosario-Santa Fe" y otras tantas competencias que han marcado y definido una trayectoria ejemplar que lo ha convertido en un destacado deportista dentro del ciclismo nacional.

Que, posee un itinerario competitivo realmente admirable en donde se incluye todo tipo de competencias en el marco del campeonato argentino, distintas competencias en la mayoría de las Provincias Argentinas como así también experiencias fuera de nuestro País como lo fue la "Vuelta de Uruguay".

Que, su participación deportiva fue solventada y apoyada por Instituciones, firmas comerciales y Clubes locales, sin haber contado nunca con un apoyo estatal.

Que, con orgullo y pertenencia siempre se ha esmerado por promocionar su identidad maragata y su amor por su pueblo

Carmen de Patagones en los distintos e innumerables eventos deportivos en los que ha participado, convirtiéndolo en un digno representante deportivo de nuestra tierra.

Que, luego de su retiro deportivo continuó ligado al ciclismo profesional en el ámbito internacional, ya que en el año 1999 es convocado por el ciclismo italiano a realizar aportes profesionales y logísticos que lo mantienen como protagonista de competencias internacionales tales como "el Giro de Italia", "Gran Fondo de Roma", "La Vuelta de España" y la Famosa "Tour de France", en donde continua promocionando las bondades de su amado Pueblo.

Que, se trata de un enorme deportista que con esfuerzo y disciplina se ha convertido en un destacado y digno representante deportivo de Carmen de Patagones al que hoy queremos rendirle un sentido reconocimiento y gratitud por su enorme contribución a nuestra identidad maragata.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otórguese DIPLOMA al MERITO DEPORTIVO al Sr. LUIS PARDAL en reconocimiento a su consagrada trayectoria y logros deportivos dentro del ciclismo Regional, Nacional e Internacional.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL N°3467

SE HACE PRESENTE EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD EL SR. LUIS PARDAL, QUIEN RECIBE UN HOMENAJE EN RECONOCIMIENTO A SU TRAYECTORIA COMO DEPORTISTA DESTACADO, LOS EDALES LO SALUDAN Y EXPRESAN PALABRAS ALUSIVAS.

1.2	4084-2358HCD/17	Bloque Unión por Patagones Proyecto de Resolución. Ref. Declarando de Interés Municipal Libro "Orando por mi ciudad"
-----	-----------------	--

VISTO:

La publicación del libro de devocionales denominado "ORANDO POR MI CIUDAD", y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado libro es autoría de distintos pastores que pertenecen a nuestra localidad de Carmen de Patagones y que realizan su tarea

evangelizadora en el ámbito de nuestra comarca.

Que, "ORANDO POR MI CIUDAD" es un libro de devocionales escrito por distintos ministros de Dios que servirán como guía espiritual diaria con el propósito de ayunar y orar para bendecir a nuestra amada ciudad de Carmen de Patagones.

Que, la elaboración del presente libro resulta inédito en nuestro País por sus características devocionales, por la contribución a la oración y el ayuno por y para nuestra ciudad y por tratarse de una acción mancomunada de distintos pastores de una misma comunidad, que han unido sus experiencias para el crecimiento espiritual de nuestra comunidad.

Que, un **devocional** es un momento especial del día dedicado a la comunicación con Dios y el descubrimiento de su palabra ya que mediante la meditación y la oración es posible entrar en contacto directo con Dios y armonizar nuestra vida en muchos aspectos.

Que, durante el año 2015 y frente a diversas situaciones donde se estaba observando una fuerte caída de valores éticos y morales, sumado a una fuerte repunte del dolor y la violencia que se vivían en algunos barrios de la ciudad de Carmen de patagones, es que dentro de la Iglesia evangélica se toma la decisión de orar y ayunar ante Dios por estas situaciones.

Que, frente a la cruda realidad en que vive la sociedad, sumergida en desesperanzas, adicciones, violencia, rotura de vínculos familiares y otras tantas cosas, la iglesia de Jesucristo se plantea el deber de ocupar un lugar de liderazgo y protagonismo espiritual, siendo esta la razón fundamental por la que se escribió el libro devocional "ORANDO POR MI CIUDAD" con un tema específico para interceder ante Dios cada día.

Que, dicho libro se realizó en conjunto con iglesias evangélicas de la ciudad y así "ORANDO POR MI CIUDAD" es un libro de devocionales escrito por distintos ministros de dios que sirven de guía diaria con el propósito de lograr con la oración a dios una transformación y lograr bendecir la ciudad, en donde cada devocional tuvo diferentes autores, quienes son pastores que se encuentran trabajando en la ciudad.

ES POR TODO ELLO QUE EL BLOQUE DE CONCEJALES DE "UNION POR PATAGONES" ELEVAN AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES PARA SU CONSIDERACION EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Declárese de interés municipal el libro "ORANDO POR MI CIUDAD" en virtud de tratarse de un compendio de devocionales escritos por pastores de nuestra comunidad orientado a reflexionar sobre las heridas de nuestra sociedad y con el firme propósito de bendecir nuestra Ciudad y lograr una profunda transformación espiritual.

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N°3469

1.3	4084-2360HCD/17	Bloque PJ-FPV Proyecto de Resolución. Ref. Reparación de cartelería nombres de balnearios en Costanera.
-----	-----------------	---

VISTO:

Los Artículos 24º, 27º - Inc. 2 y 3 de la L.O.M; el expediente 4084 - 203HCD/06; la Ordenanza N° 186/06 y;

CONSIDERANDO:

Que, bajo expediente N° 4084 - 203HCD/06 se encuentra la Ordenanza N° 186/06, que determina el nombre de Gabriela **CASSANO**, al balneario ubicado en la Primera bajada, y con el nombre de Luis **MARELLO**, al Balneario segunda bajada, de la costanera de nuestra ciudad de Carmen de Patagones.

Que, en el Artículo 2º; de la Ordenanza descripta anteriormente, se solicitaba al Departamento Ejecutivo, disponga por el área correspondiente realice las tareas de identificación y cartelería a los balnearios.

Que, se puede observar que los carteles que han sido indicados en la Norma anteriormente mencionada, se encuentran en estado deplorable (se adjuntan imágenes)

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, es el responsable de realizar el mantenimiento y/o la refacción de la cartelería dañada o que se hallen en malas condiciones, como así los espacios públicos en general.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PARTIDO JUSTICIALISTA FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, realice- a la brevedad-, la reparación pertinente, en

la cartelería que indican los nombres de Gabriela **CASSANO** y Luis **MARELLO**, en el balneario de nuestra costanera, continuando con la misma gráfica, color y texto de los mismos.

ARTÍCULO 2º: De Forma

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 3468

1.4	4084-2361HCD/17	Bloque PJ-FPV Proyecto de Resolución. Ref. Repudio a los hechos del 13 y 14 de Diciembre por las Fuerzas de Seguridad.
-----	-----------------	---

VISTO:

La violencia con la que irrumpieron las Fuerzas de Seguridad Nacionales, en las jornadas del miércoles 13 y jueves 14 de Diciembre contra manifestantes que se oponían al paquete de medidas de ajustes enviado por el Gobierno Nacional contra nuestros jubilados y nuestros niños, y;

CONSIDERANDO:

Que, fue intención del Gobierno Nacional envía al Congreso de la Nación un paquete de medidas de ajustes, en particular contra los dos sectores más vulnerables de nuestra comunidad, nuestros abuelos y nuestros niños.

Que, dicho proyecto despertó la movilización de sectores del campo popular, organizaciones sociales, gremios, trabajadores, legisladores, militantes políticos, jubilados y ciudadanos y ciudadanas, para manifestarse en contra de esta decisión del Gobierno Nacional y que fueron brutalmente reprimidos por las Fuerzas de Seguridad Nacionales.

Que, esta medida del Gobierno Nacional coloca a nuestros jubilados y niños como variable de ajuste frente al desequilibrio fiscal que genera el sostenimiento de la especulación financiera, la quita de impuestos a los sectores más concentrados de la economía Nacional y el pago de intereses del fenomenal endeudamiento nacional que desde diciembre del año 2015 se viene registrando.

Que, el sistema previsional, es el fondo de mayor sustentabilidad, con un nivel mayor de reservas que del mismo Banco Central de la República Argentina.

Que, como expresara el Dr. Raúl Alfonsín en 2001 ante atropellos de similares características: "Se dice que a los Bancos hay que

pagarles porque, si no, es robarle. A los jubilados si se les disminuye, también".

Que, este ajuste que pretende el Gobierno de CAMBIEMOS es la contraposición a todas las promesas de campaña que le hicieron a los Argentinos y por los que la mayoría los eligió.

Que, la imagen ocurrida en este atropello por parte del Gobierno Nacional nos retrotrae a lo peor de nuestra democracia, cuando las mismas políticas de ajuste y el accionar represivo del estado inundaron la Plaza de Mayo y sus alrededores de sangre de ciudadanos argentinos, con instituciones de la democracia que funcionaron de espaldas al pueblo argentino.

POR ELLO EL BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Repudiar enérgicamente la represión ocurrida el 13 y 14 de Diciembre de 2017, por las Fuerzas de Seguridad Nacional, en la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Manifestar nuestro absoluto rechazo a la medida de ajuste contra nuestros jubilados y niños.

ARTÍCULO 3º: De forma.

APROBADO POR MAYORIA

VOTOS POSITIVOS 6

VOTOS NEGATIVOS 5

ABSTENCIONES 2 LOZANO JUAN PABLO (BLOQUE UCR) BARI GERARDO (BLOQUE UNION POR PATAGONES)

REGISTRADO BAJO EL N°3470

1.5	4084-2362HCD/17	Bloque PJ-FPV Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Interés Municipal, Social y Cultural a la novela NASH, del escritor Ignacio Larrañaga.
-----	-----------------	--

VISTO:

Los Artículos 24º y 77º Inc. c; de la L.O.M; la Novela ""NASH" Opera Prima - Del Escritor Maragato Juan Ignacio Larrañaga; y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario destacar el trabajo y el talento de los Artistas locales y con este proyecto generar un estímulo al resto de los escritores del Partido de Patagones.

Que, dicha obra relata una historia de amor donde el personaje

es oriundo de Patagones y nos relata una historia sensible y cruda, con recortes de magia, ironía, humor y una intrépida forma de percibir el amor; contra los caprichos del destino en un escenario como el de Carmen de Patagones, La Plata y la ciudad de México.

Que, el escritor Juan Ignacio Larrañaga, es actor, escritor y desde muy temprana edad se inclinó por el Arte en todos sus aspectos. Se radicó en la Ciudad de México, alcanzando experiencia de vida, donde ha ido plasmando ese estilo único de Latinoamericano, egresando de su carrera como Actor y Magisterio de Teatro, en la Escuela Provincial del Teatro de la Ciudad de La Plata.

Que, ha participado en varios Proyectos Teatrales y Televisivos, Incursionó en la Música, compuso temas para artistas consagrados, y editó Discos como cantante y compositor.

Que, la novela "NASH", fue Declarada de Interés Social y Cultural, por la Legislatura de la Provincia de Ríos Negro.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal, Social y Cultural a la denominada Novela "NASH" Opera Prima - Del Escritor Maragato Ignacio Larrañaga.-

ARTÍCULO 2º: Solicitarse que por Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, se realice entrega al Autor de ""NASH" Juan Ignacio Larrañaga, de un presente que refleje su disposición.-

ARTICULO 3º: De Forma.-

SE ENVIE COPIA DE LA RESOLUCION AL SR.IGNACIO LARRAÑAGA.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°3471**

1.6	4084-2363HCD/17	Bloque Unión por Patagones Proyecto de Ordenanza. Ref. Modifica Ordenanza 2640.
-----	-----------------	---

VISTO:

El expediente N° 4084 - 2270/2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N°2640/17, se ha incurrido en un error

en el número de documento del Sr. Franco Alberto Tapia, el que dice 15.416.256

Que el número correcto de DNI ES 40.809.886.-

POR ELLO EL BLOQUE UNION POR PATAGONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES ELEVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N°2640/17, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Autorízase al uso de espacio público al señor Tapia Franco Alberto, DNI: 40.809.886, para la ubicación de un carrito de comidas rápidas de la zona de la costanera en la confluencia de la calle Combatientes de Malvinas y Francisco de Viedma, de la ciudad de Carmen de Patagones en la temporada estival año 2017/2018".

ARTÍCULO 2º: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°2656**

1.7	4084-2364HCD/17	Bloque PJ - FPLV Proyecto de Resolución. Ref. Lugar de contención para jóvenes de Stroeder.
-----	-----------------	--

VISTO:

Los Artículos 24º, 27º - Inciso 9 de la L.O.M; y;

CONSIDERANDO:

Que, desde hace un tiempo a la fecha venimos observando que en la localidad de Stroeder, se hallan adolescentes que tienen problemas de adicciones y muchos de ellos se encuentran en situación de calle.

Que, en este sentido solicitamos al Departamento Ejecutivo Municipal, la necesidad de contar en nuestra localidad con un centro de atención para estos adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Que, en la localidad cabecera se encuentra un Centro de atención para estos casos, y sería imprescindible contar también con un lugar semejante en Stroeder, en donde se correspondería contar con profesionales especialistas en esa materia.

Que, de llevarse a cabo esta solicitud, lo importante sería- además-, llevar adelante un seguimiento con profesionales, en los casos de estos adolescentes.

Que, es el Estado el que debe que prevenir, proteger y cuidar a

nuestros jóvenes con necesidades y, más aún en estos casos, que se debe prestar más atención en el cuidado de la salud en el futuro de nuestros conciudadanos.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PARTIDO JUSTICIALISTA FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal-que a través del área correspondiente-, se pueda contar- con prontitud-, en la localidad de Stroeder, con un **espacio** acorde para la contención de jóvenes y adolescentes en situación de vulnerabilidad, por causas de estas adicciones, siendo acompañada de profesionales especialistas en este tema.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo para llevar a cabo esta acción la intervención de las áreas de Desarrollo Social. Haciendo especial hincapié en la necesidad de personal idóneo capacitado en la materia, para la atención de esta coyuntura.

ARTÍCULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

REGISTRADO BAJO EL N° 3472

1.8	4084-2365HCD/17	Bloque PJ-FPV Proyecto de Ordenanza. Ref. Concurso modelo y construcción monumento al palista.
-----	-----------------	--

VISTO;

Los artículos 24º Y 25º de la L.O.M; la necesidad de contar con un espacio recordatorio que refleje la actividad del canotaje local y regional, y;

CONSIDERANDO;

Que, dicha actividad se ha transformado en una disciplina con innumerables logros Regionales, Nacionales e Internacionales.

Que, en la comarca se encuentran los máximos exponentes de la disciplina como Navarro Ana, Pinta Néstor, Correa Javier, "Tato" Vita, Cirillo Gustavo, Correa Miguel, Linares Omar, Vergauven Mauricio, Scalesi Jorge y jóvenes con un próspero futuro marcando un camino a seguir, generando valores como la disciplina, el respeto, el cuidado del medio ambiente y la práctica de un deporte que no distingue clase social.

Que, el uso de

espacios libres, de recreación es un derecho de todos y la integración de las personas fomenta la integración, mejora la calidad y calidez de los seres humanos.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente

POR TODO ELLO EL BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA FRENTE PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Establézcase que el Departamento Ejecutivo- a través de la Dirección de Cultura Municipal y la **Secretaría de Obras y Servicios Públicos**, representantes de la Escuela de Arte "ALCIDES BIAGETTI"; y Museo Regional "EMMA NOZZI", se conforme una comisión para el concurso de ideas del modelo y construcción de un monumento al palista, que refleje esta actividad deportiva, recreativa, social, cultural y turística en la Ciudad de Patagones.

ARTICULO 2: Estableciéndose su ubicación, en la calle EMMA NOZZI entre las bajadas Gabriela Cassano y Luis Marelo de la costanera de Carmen de Patagones, **previa evaluación de la Secretaría de Obras Públicas.**

ARTÍCULO 3: De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.
REGISTRADO BAJO EL N°2657**

• DESPACHOS DE COMISION

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2.1	4084-4399/16	Secretaría de Políticas Públicas y Jefatura de Gabinete. Sobre valor lotes barrio Programa Buenos Aires 25 Viviendas.
-----	--------------	--

VISTO:

El expediente administrativo 4084-4399/2016, anexo 4084-1831HCD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la fijación del valor de venta de los lotes correspondientes al Programa "Buenos Aires Hogar" de la localidad de Carmen de Patagones.

Que oportunamente se sancionó la Ordenanza municipal N°2381 por la cual y en base a la tasación e informes suministrados, se estipuló un valor estimado de venta, con la aplicación a su vez de una tasa de interés variable a

partir del tercer año, sujeta a aprobación por parte de este Concejo.

Que deviene necesario dictar la norma que definitivamente determine el valor de cada lote con la aplicación del correspondiente interés, que le permite a cada uno de los beneficiarios del plan contar con la certidumbre y seguridad jurídica necesaria al momento de la firma del boleto de compraventa.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Defínanse como valores de venta de cada uno de los lotes que forman parte del Programa "Buenos Aires Hogar", el estipulado en el Artículo 1º de la Ordenanza 2381, con más un 15% para cada uno de ellos, en carácter de actualización de montos atento la variación de precios desde la sanción de la citada ordenanza.

ARTICULO 2º: Defínase como Tasa de Interés a aplicar al Plan de Pagos de 120 cuota estipulado en el Artículo 2º de la Ordenanza 2381, un 6% anual. Tasa esta aplicable por la Agencia de Recaudación Municipal para planes de pago en general.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes suscribirá los boletos de compraventa de acuerdo a las condiciones de venta que defina cada uno de los adjudicatarios.

ARTÍCULO 4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SE ANEXA AL 4084-713/13 POR TRATAR DE UN MISMO TEMA.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°2658**

2.2	4084-1467/17	Secretaría de Políticas y Jefatura de Gabinete. S/ Determinación de precios para obras públicas.
-----	--------------	---

VISTO:

El Decreto Provincial N°367/2017 del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha normativa legal se dispuso aprobar el nuevo Régimen de Re-determinación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la ley 6021, modificatorias y complementarias;

Que el Artículo 2º de esta norma, deroga los Decretos N°2113/02, N°2508/10, N°45/11 y toda otra norma que se oponga a lo establecido por el nuevo Decreto;

Que asimismo el mencionado Decreto Provincial a través de su Artículo 5º, invita a las Municipalidades a adherir a lo establecido por el mismo;

Que en consecuencia, atento la nueva normativa legal vigente para la materia, deviene necesario dictar el acto administrativo por el cual este Municipio se adhiera a la misma;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase, en el marco del Régimen de Re- determinación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la ley 6021, al Decreto Provincial N°367/2017, Anexo I (IF-201701445657-GDEBA-MIYSPGP), Anexo A (IF-2017-01422463-GDEBAMIYSPGP), Anexo B (IF-2017-01445584-GDEBA-MIYSPGP) y Anexo C (IF-2017-01445531-GDEBA-MIYSPGP), que forman parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 2º: Deróguese toda otra normativa Municipal vigente al día de la fecha.

ARTÍCULO 3: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18ª SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°2659**

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

2.3	NOTA 311/17	Vecinos de Patagones - Marcelo Mazziotti S/ tratamiento del expediente 4084-1270HCD/15. Ref. Avistaje Flora y Fauna y ves en las bardas del Río Negro.
------------	------------------------	--

Anexo a expete 4084-1270HCD/15

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.4	4084- 1270HCD/15	Bloque FJPLV Saldaña Marcos y Sr. Intendente Municipal. Proyecto de Ordenanza. Ref. Zona Natural Protegida "Avistaje de flora, Fauna y Aves en las Bardas del Río Negro"
------------	-----------------------------	--

Pase al Departamento Ejecutivo.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.5	4084- 2078HCD/17	Horacio Adrián González. S/ espacio público para emprendimiento gastronómico en San Blas
------------	-----------------------------	--

VISTO:

El Expediente 2078HCD/17; y

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota del Sr. Horacio Adrián González, solicitando uso de espacio público ubicado en calle Costanera y 39, lindero a baños públicos para el desarrollo de un emprendimiento gastronómico en la localidad de Bahía San Blas.

Que, a fojas 2 obra plano donde estará ubicado en emprendimiento a realizar.

Que, obra informe de la Subdirectora de Urbanismo donde manifiesta que el espacio a ceder es de 8 mtrs x 3.00 mts en esquina Eite de Avenida 39 y costanera de Bahía San Blas.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizar el uso del espacio público al Sr. Horacio Adrián González, para instalar un carrito de venta de bebidas y comidas rápidas en calle Costanera y 39, lindero a baños

públicos en la localidad de Bahía San Blas por el término de 6(seis) meses.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal proceda a cobrar el canon correspondiente.

ARTICULO 3º: El solicitante será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la autorización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.

ARTÍCULO 4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SE APRUEBA EL ANEXO DE DOCUMENTACIÓN AL PRESENTE EXPEDIENTE. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°2660**

2.6	4084-2223HCD/17	Dirección de Turismo y otros S/ cambio de delimitación en el balneario Villa Turística 7 de Marzo. (La Baliza)
-----	-----------------	---

VISTO:

El expediente de referencia el cual determina el cambio de delimitación de la zona de Balneario en la Villa Turística 7 de Marzo (La Baliza), y.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario realizar el cambio de delimitación debido a las modificaciones que ha sufrido la costa en la desembocadura del Rio Negro.

Que, se debe a la formación de un banco de arena que cambio diametralmente la fisonomía de la costa, afectando la zonificación original del Balneario.-

Que, se busca dar continuidad al servicio de Guardavidas en la Villa durante la próxima temporada.-

Que, el lugar que mejor se encuadra para poder formalizar el nuevo Balneario es la zona conocida como la "Cantera".-

Que, las diversas Áreas Municipales y los actores locales

expresaron su conformidad con la propuesta realizada por la Dirección de Turismo.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Deróguese toda normativa respecto a la creación de Balneario "El Monolito" en la Villa Turística 7 de Marzo a partir de la fecha de Promulgación de la presente.

ARTICULO 2º: Crease la zona Balnearia "LA CANTERA" en La Villa 7 de Marzo.

ARTICULO 3º: La zona balnearia comprenderá un frente de 50 metros junto al acceso del Área "LA CANTERA" y contara con Servicio de Guardavidas.

ARTÍCULO 4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°2661**

✓ **SOLICITADO POR EL CONCEJAL ZVENER ARIEL, BLOQUE PJ-FPV, ESTE EXPEDIENTE CON DESPACHO DE COMISION FUE TRATADO EN ORDEN NUMERO 470. YA QUE EL SR. IRALDI LUIS AGUSTIN SE ENCONTRABA PRESENTE EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD.**

2.7	4084-2331HCD/17	Iraldi Luis Agustín S/ autorización para instalar un carrito, en costanera zona "primera bajada".
-----	-----------------	--

VISTO:

El Expte n° 2331HCD/17 iniciado por el Sr. Iraldi Luis solicitando un espacio público en la zona denominada "Primera Bajada", a los efectos de instalar un establecimiento móvil de comidas rápidas, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplimentado con lo establecido en el Art. 10º de la Ordenanza N° 2557 (Expte. 4084-2101HCD/17) en lo que se refiere a documentación a presentar previamente a

la autorización de la cesión del espacio público, cuya atribución corresponde al Honorable Concejo Deliberante;

Que, consta en las actuaciones la aprobación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el plano correspondiente a la superficie a utilizar por el interesado en instalar este emprendimiento;

Que, a los efectos de la continuidad del trámite en un todo de acuerdo con la Ordenanza vigente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al señor Iraldi Luis, DNI n° 11.952.506 la utilización del espacio público ubicado en la "Primera Bajada", sobre la margen norte del río Negro, a efectos de la instalación de un establecimiento móvil para la venta de comidas rápidas conforme lo autorizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Responsabilícese al Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo al Art.nº11 de la Ordenanza 2557 a exhibir la "constancia de autorización", la que contendrá la fecha de vencimiento de la misma.

ARTICULO 3º: La Dirección de Tránsito, Transporte y Comercio, y la Subdirección de bromatología, deberán tomar las medidas de prevención requeridas, y el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes en un todo de acuerdo con la Ordenanza 2557 del 6 de septiembre de 2017.

ARTICULO 4º: El señor Luis Iraldi, será la única persona responsable del cuidado del carrito móvil, al igual que del expendio de o que se consuma en esas instalaciones.

ARTÍCULO 5: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°2655**

2.8	4084-2348HCD/17	Sociedad de Bomberos Voluntarios de Patagones. S/ corte de calles el día 17/12/17. Ref. Jornada Deportiva a beneficio de la Sociedad de Bomberos.
------------	------------------------	---

VISTO:

El Expediente 4084-2348HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de la Sra. Navarro Vanessa Presidente de la Sociedad Bomberos Voluntarios de Carmen de Patagones, solicitando el corte de la calle Belgrano, entre Garibaldi y M. Fagnano, para llevar a cabo una jornada deportiva, a beneficio de la Institución a realizarse el día 17 de Diciembre del corriente año en el horario de 17 a 21:30hs.

Que, dicha jornada deportiva estará a cargo del Gimnasio Extreme-Profesora Navarro Vanessa.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del espacio público en calle Belgrano, entre Garibaldi y M. Fagnano, a la Sra. Navarro Vanessa Presidente de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Carmen de Patagones, para llevar a cabo una Jornada Deportiva a beneficio de la Institución el día 17 de Diciembre del corriente año en el horario de 17:00hs a 21:30hs.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a Inspección General el corte de la calle Belgrano, entre Garibaldi y Fagnano en el horario de 17:00hs a 21:30hs.

ARTÍCULO 3º: La Sra. Navarro Vanessa organizadora del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.

ARTÍCULO 4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°2662**

2.9	4084-2350HCD/17	Intendente Municipal - Ing. José Luis Zara E/ nota de la Sra. María Isabel Leonardt de Rivero, quien solicita prorroga de espacio público. Carrito de churros.
------------	------------------------	--

VISTO:

El Expediente 4084-2350HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 del mencionado expediente obra nota de la Sra. María Isabel Leonardt de Rivero DNI: 10.190.228, solicita la extensión del permiso del uso del espacio público sobre Av. Costanera y calle 39 de Bahía San Blas, para la instalación, habilitación de carro dedicado a la elaboración y venta de churros ya que el permiso caduca en diciembre del corriente año.

Que, se anexa documentación del departamento de verificación y fiscalización la señora Viviana Adami de la municipalidad de Patagones, Y Libreta Sanitaria.

Que, se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizar el uso del espacio público a la Sra. María Isabel LEONARDT de RIVERO DNI:10.190.288.el uso de Espacio Público ubicado en Av. Costanera y Calle 39 de bahía San Blas, para instalar un carrito dedicado a la elaboración y venta de Churro a partir del primero de enero hasta el 30 de junio del 2018.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal proceda a cobrar el canon correspondiente.

ARTICULO 3º: El solicitante será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la autorización del mismo y se harán cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°2663**

2.10	4084-2366HCD/17	Lidia Ramos de Schroh S/ corte de calles para el día 22/12/17. Ref. Pesebre viviente
-------------	------------------------	--

VISTO:

El Expediente 4084-2366HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota de la Sra. Lidia Ramos de Schroh, solicitando corte de calles Comodoro Rivadavia y 7 de Marzo, para llevar a cabo la celebración del "Pesebre Viviente" el día 22 de Diciembre del corriente año en Carmen de Patagones.

Que, el horario a comenzar es a partir de las 18:00hs en Parroquia Nuestra Señora del Carmen.

Que, organizadores de dicho evento Vicario Padre Martín Dumrauf y la Comunidad Parroquial Nuestra Señora del Carmen desean que el Nacimiento del Niño Jesús llene de amor, paz, alegría a las familias.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del espacio público en calle Comodoro Rivadavia y 7 de Marzo, a la Sra. Lidia Ramos de Schroh integrante de la comunidad parroquial Nuestra Señora del Carmen de Carmen de Patagones, para llevar a cabo la celebración del "Pesebre Viviente" el día 22 de

Diciembre del corriente año en el horario de 18:00hs. Kucich Mercedes, por Ordenanza Municipal registrada bajo el N° 199/06 Anexo XII.-

ARTÍCULO 2º: Solicitar a Inspección General el corte de las calles Comodoro Rivadavia y 7 de Marzo en el horario de 18.00hs hasta la finalización de dicho evento. Que según surge de la copia del Acta de Defunción acompañada a fs.3 de estas actuaciones que la Sra. Kucich Mercedes se encuentra fallecida, siendo sus hijas quienes a partir de aquí suscriben el Boleto de Compraventa acompañado a fs.9 con quienes pretenden escriturar, de fecha 26 de marzo de 2013.-

ARTÍCULO 3º: La Sra. Lidia Ramos de Schroh organizadora del evento, será responsable del orden y seguridad pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado. Que el trámite de escrituración de la vivienda en cuestión fue oportunamente realizado por la Sra. Kucich tal como se acredita con la copia de la escritura anulada atento haber esta ya fallecido.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. Que en consecuencia a los efectos de que el Sr. HOLLAMNN Carlos Eduardo y la Sra. CIFUENTES, Norma Beatriz, puedan contar con el título correspondiente del inmueble de su propiedad resulta necesario que se modifique la Ordenanza 199/06 en su parte pertinente.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD. POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°2664**

2.11	4084-1545/14	Contreras Miguel Ángel. Solicita reparación.
------	--------------	---

GIRESE A LA ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO Y AL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS PARA QUE EMITA OPINIÓN AL RESPECTO. UNA VEZ CUMPLIMENTADO TENDRA TRATAMIENTO EN LA PRIMER SESION EXTRAORDINARIA PROGRAMADA.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.12	4084-952/17	Hollmann Eduardo. S/ escrituración por ley 10830 de lote de terreno en Carmen de Patagones.
------	-------------	--

VISTO:

El expediente administrativo 4084-952/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la solicitud del Sr. HOLLAMNN Carlos Eduardo y la Sra. CIFUENTES, Norma Beatriz para escriturar el marco de la ley 10830 el lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección D - Manzana 12c - Parcela 4 de Carmen de Patagones.- Que el lote en cuestión fue oportunamente vendido a la Sra.

ARTICULO 1º: Modifíquese el ANEXO XII de la Ordenanza Municipal 199/06 el que en su acápite 3 dirá:

Mz.	lote	Apellido Nombre	DNI
12c	4	Hollmann, Carlos Eduardo	5.507.993
Cotitular		Apellido Nombre	DNI
		Cifuentes, Norma Beatriz	6.431.004

ARTICULO 2º: Autorícese a escriturar en favor del el Sr. HOLLAMNN Carlos Eduardo DNI 5.507.993 y la Sra. CIFUENTES, Norma Beatriz NI 6.431.004, el lote de terreno identificado catastralmente como **Circunscripción I - Sección D - Manzana 12c - Parcela 4**, de Carmen de Patagones, en los términos de art.4 inc. d) de la ley 10830 y por intermedio de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°2665**

2.13	4084-1402HCD/17	S.O y S.P S/ llamado a Registro de oposición. Obra pavimento en Villalonga.
------	-----------------	--

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1402/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Registro de Oposición para la obra "Cordón Cuneta y Pavimento Sector 2, en la localidad de Villalonga - Partido de Patagones;

Que habilitado el Registro de Oposición para la obra en cuestión, cumplido el plazo de 10 día hábiles de su apertura y no habiéndose registrado oposición alguna, tal como se acredita a fs.3, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que declare la obra de utilidad pública y pago obligatorio, en el marco de la normativa vigente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la obra "Cordón Cuneta y Pavimento Sector 2, en la localidad de Villalonga - Partido de Patagones", a los frentistas de las siguientes calles:

Cordón Cuneta:

* Calle Neuquén entre 17 de Agosto y Perú - Mz.33, 34.

* Calle Brasil entre Neuquén y Sarmiento - Mz.29 - Parc.13, 14 y 15

Pavimento:

* Perú entre Neuquén y Asoc. Rural - Mz.18, 22, 25, 29, 47, 50, 51 y 52

* Brasil entre Neuquén y Asoc. Rural - Mz.18, 19, 22, 23, 25, 26, 29 y 30.

* 17 de Agosto entre Neuquén y Santa Cruz Mz.26, 27, 30 y 31.

* Italia entre Neuquén y Sarmiento - Mz.31 y 32.

* Neuquén entre 17 de Agosto y Perú - Mz.29, 30, 31 y 34.

* Sarmiento entre Don Bosco y Perú - Mz.25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, y 32.

* Riacho Azul entre 17 de Agosto y Perú - Mz.18, 19, 22 y 23

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL

PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR MAYORIA.

APROBADO POR MAYORIA.

3 ABSTENCIONES

REGISTRADO BAJO EL N°2667

Se envié nota al Departamento Ejecutivo para que se corrija la caratula, en concordancia con ordenanza que obra en el expediente.

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.14	4084-1403/17	S.O y S.P S/ llamado a registro de oposición. Obra pavimento Carmen de Patagones.
------	--------------	--

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1403/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita el llamado a Registro de Oposición para la obra "Cordón Cuneta y Pavimento Sector II, en la localidad de Carmen de Patagones - Partido de Patagones;

Que habilitado el Registro de Oposición para la obra en cuestión, cumplido el plazo de 10 día hábiles de su apertura y no habiéndose registrado oposición alguna, tal como se acredita a fs.3, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que declare la obra de utilidad pública y pago obligatorio, en el marco de la normativa vigente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la obra "Cordón Cuneta y Pavimento Sector II, en la localidad de Carmen de Patagones- Partido de Patagones", a los frentistas de las siguientes calles:

Cordón Cuneta:

* Calle Patagonia entre Botazzi y Francisco de Viedma - Qta. 128-130.

* Calle Roca entre Perez Brito y Méjico - Qta. 125 - Mz 125a, 277ª.

Pavimento:

* Patagonia entre Paraguay y Colón - Mz 125b, 125c, 125d, 126ª, 126g, 126m, 126s.

* Patagonia entre Botazzi y Francisco de Viedma Qta. 128, 130.

* Bertorello entre Roca y Marcelino Crespo - Mz 126ª, 277 b, 267.

*Mejico entre Roca y Marcelino Crespo - Mz 266, 267, 277ª, 277b.
*Paraguay entre Méjico y Bertorello Mz. 267, 277b.
*Roca entre Pérez Brito y Patagonia - Qta. 125 - Mz. 125a, 277ª, 277b.
*Fco. Pita entre Pérez Brito y Patagonia - Qta. 125 - Mz. 125ª, 125c, 125f.
*Thorne Entre De la Peña y Patagonia Mz. 125c, 125d.
*Marcelino Crespo entre Mayor Linares y Zizur - Mz. 126c.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°2668**

Se envié nota al Departamento Ejecutivo para que se corrija la caratula, en concordancia con ordenanza que obra en el expediente.
APROBADO POR UNANIMIDAD

2.15	4084-1404/17	S.O y S.P S/ llamado a registro de oposición, obra pavimento, Carmen de Patagones
------	--------------	---

VISTO:
El expediente administrativo 4084-1404/2017, y;

CONSIDERANDO:
Que por el mismo tramita el llamado a Registro de Oposición para la obra "Cordón Cuneta y Pavimento - Sector I, en la localidad de Carmen de Patagones;
Que habilitado el Registro de Oposición para la obra en cuestión, cumplido el plazo de 10 día hábiles de su apertura y no habiéndose registrado oposición alguna, tal como se acredita a fs.3, deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente que declare la obra de utilidad pública y pago obligatorio, en el marco de la normativa vigente;
POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública y pago obligatorio la obra

"Cordón Cuneta y Pavimento - Sector I", en la localidad de Carmen de Patagones - Partido de Patagones, a los frentistas de las siguientes calles:
* Buenos Aires entre Piedra Buena y Sarmiento - Mz.95, 96, 67, 68, 43, 44, 21 y 22.
* 25 de Mayo entre Piedra Buena y Lavalle - Mz.95, 97, 68, 69, 44 y 45.
* 25 de Mayo entre Sarmiento y Juan de la Piedra - Mz.9, 10, 4 y 5.
* Brown entre Sánchez de Rial y Juan de la Piedra - Mz.69, 70, 45, 46, 23, 24, 10, 11 y 5.
* Sánchez de Rial entre Brown y Buenos Aires - Mz. 68, 69, 96 y 97.
* Belgrano entre Brown y Buenos Aires - Mz.44, 45, 68 y 69.
* De la Oyuela entre Brown y Buenos Aires - Mz.4, 5, 9 y 10.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°2666**

Se envié nota al Departamento Ejecutivo para que se corrija la caratula, en concordancia con ordenanza que obra en el expediente.
APROBADO POR UNANIMIDAD

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

2.16	2354HCD/17	Natalia Lorena Echarren S/ declaración de interés municipal evento zumba solidaria. Ref. evento solidario a favor de Rodrigo Torres.
------	------------	---

VISTO:
El Expediente 4084-2354HCD/17; y

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra nota de la Sra. Natalia Lorena Echarren solicitando Declaración de Interés Municipal al evento "Zumba Solidaria" a realizarse en el salón de usos múltiples de la Comisión de Fomento "El bañado" ubicado en Marcos Mora 181 de la ciudad de Carmen de Patagones.
Que, dicho evento se realiza a beneficio del niño Rodrigo Torres quien debe someterse a una compleja y costosa cirugía en el mes de enero próximo en la Ciudad de Buenos Aires.

Que, la entrada es a voluntad y contará con un valor mínimo de \$50.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Educativo Municipal al evento "Zumba Solidaria" a beneficio de Rodrigo Torres, a realizarse el día sábado 16 de Diciembre del corriente año a las 19:00hs, en el salón de usos múltiples de la Comisión de Fomento "El bañado" ubicado en Marcos Mora 181 de la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°3473**

2.17	4084-2359HCD/17	Intendente Municipal - Ing. Jose Luis Zara S/ licencia, del 06 al 19 de Enero 2017.
------	-----------------	---

VISTO:

La nota presentada por el Señor Intendente Municipal, Ingeniero José Luis Zara, por la cual solicita la autorización a este Cuerpo para hacer uso de la Licencia anual contemplada en el artículo 108º punto 13 de la Ley Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota de referencia establece que desde el 06 al 19 de Enero inclusive del año 2018, hará uso de la licencia anual, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

Que, de acuerdo a lo normado en el artículo 15 de la Ley Orgánica Municipal corresponde asumir el cargo al primer Concejal consagrado conjuntamente con la lista del Intendente.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, de

acuerdo al artículo 63 de la Ley mencionada, considerar la petición de licencia del señor Intendente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorizar el pedido de licencia anual del señor Intendente Municipal Ingeniero José Luis Zara a partir del día 06 al 19 de Enero inclusive del año 2018, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 2º: Designase en el cargo de Intendente Interino al señor Gerardo Andrés Bari, quien se desempeñará en la mencionada función, desde el día 06 al 19 de Enero del año 2018

ARTÍCULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°3474**

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

2.18	4084-1305/17	Subsecretaria de Desarrollo Territorial Solicitud creación de un registro especial para otorgar los números distritales a cada transporte de hacienda de acuerdo a la Ley Provincial N° 10891.
------	--------------	--

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.891 sancionada por ambas cámaras de la Provincia de Buenos Aires en donde se establece la Guía Única de Traslado de Ganado, y,

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de cumplir los artículos N° 10 y 11 de la Ley 10.891, se establece que los transportes de hacienda sean estos jaulas, acoplados o chasis deberán llevar identificación, la cual consiste en el número de orden catastral

correspondiente al Partido de Patagones (079).

Que, se debe crear un Registro Especial para otorgar los números de orden distrital de cada transporte de hacienda y además registrar todos los datos del vehículo.

Que, permitirá un ordenamiento de los transportes de las haciendas, facilitando el control de manera área.

Que, de contar con un registro de transportes habilitados dentro del Partido de Patagones.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Adhiérase a la Ley Provincial N° 10.891 (Guía Única de Traslado de Ganado).

ARTICULO 2º: Créase el Registro Especial de Numeración Distrital para el transporte de Ganado mayor y menor en el Partido de Patagones.

ARTICULO 3º: Desígnese como Autoridad de Aplicación de dicha Ley a la Subsecretaría de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Patagones.

ARTICULO 4º: Se asignará la numeración en cada localidad del Partido de Patagones de la siguiente forma:

- | | |
|------------------------|---------|
| 5. Carmen de Patagones | 079-001 |
| 6. Cardenal Cagliero | 079-002 |
| 7. Juan A. Pradere | 079-003 |
| 8. Bahía San Blas | 079-004 |
| 9. Stroeder | 079-005 |
| 10. Villalonga | 079-006 |

Esta numeración asignada será completada por un número de acuerdo al orden de llegada al registro de cada localidad: 079-001-0001 y así sucesivamente.

ARTICULO 5º: Cada planilla contará con los datos del dominio del transporte incluyendo el camión, acoplado o jaula.

ARTICULO 6º: Cada Delegación Municipal deberá contar con las planillas de inscripción de la numeración distrital. Confeccionará dos copias: una será archivada en el Registro Especial y la otra será remitida a la Subsecretaría de Desarrollo Territorial de la ciudad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 7º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la

Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°2669**

2.19	4084-1425/17	Intendente Municipal - Ing. José Luis Zara. Convenio e/ Ministerio de Transporte Nación y Municipalidad de Patagones. Ref. Implementación Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE)
------	--------------	--

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 1425/2017, y -

CONSIDERANDO: Que, en el citado expediente tramita el convenio con el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Referido: Implementación sistema único de Boletos Electrónico (S.U.B.E.).-

Que, resulta procedente, de acuerdo a lo indicado por la doctrina citada la remisión al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su autorización.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con el MINISTERIO DE TRANSPORTE NACION Y MUNICIPALIDAD DE PATAGONES- Referido Implementación Sistema único de Boleto Electrónico (S.U.B.E).

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N°2670**

EXPEDIENTE ARTÍCULO 80º:**PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;****4084-1950HCD/17. Alfredo Alberto Ruiz. E/
proyecto de planificación territorial
"DOCUMENTO BASE PARA LA DISCUSIÓN SOBRE
LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES DESDE EL SIGLO XVIII AL
XXI"****R E S U E L V E****VISTO:**

El artículo 24ª de la L.O.M; el expediente 4084 - 1950HCD/17, iniciado por el Arq. Alfredo RUIZ, en donde eleva un proyecto de Planificación territorial denominado " Documento Base para la Discusión sobre la Planificación Territorial del Partido de Patagones desde el Siglo XVII al XXI ", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 del expediente de referencia, el profesional, eleva nota al Honorable Concejo Deliberante, explicando que el objetivo del documento adjunto, es proponer las dos primeras etapas de la planificación, la Filosofía y la Analítica, como elemento de discusión mereciendo ser consensuados por distinto actores de la comunidad, creyendo que en esta época de cambios constantes, es cuando más se necesita de la Planificación.

Que, manifiesta que entiende a la Planificación territorial, como un contrato social-entre habitantes y su Estado Democrático, donde las partes cumplan con los objetivos deseados.

Que, este documento de 220 fojas, intenta analizar específicamente que se hizo y que podemos llegar a realizar como habitantes de este territorio., para generar alimentos e industrializarnos, reciclar nuestros residuos, generar la energía necesaria para alcanzar el desarrollo, y afirmar de esta manera

Que, al mismo tiempo, debemos insinuar que toda esta extensa y desarrollada documentación plasmada por el Arq. Alfredo RUIZ, en el expediente de referencia-enunciado en el **VISTO-**, el departamento Ejecutivo Municipal en todas las áreas correspondientes, ha tomado vistas del mismo.

Que, el Arq. RUIZ, hace mención, de la buena disposición de empleados del Museo Regional Emma NOZZI, que fue uno de los sitios en donde obtuvo documentación muy valiosa e importante para a llevar adelante este documento.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la Norma correspondiente.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE POR TODO ELLO EL

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Municipal y Cultural al Proyecto de Planificación Territorial "*Documento Base para la Discusión sobre la Planificación Territorial del Partido de Patagones Desde el Siglo XVIII al XXI*" - presentado por el Arq. Alfredo Alberto Ruiz.

ARTICULO 2º: Elevase copia de la misma, a **Asuntos Docentes** del Partido de Patagones, invitándolo a que la reseñada norma, adquiera la declaración de Interés Educativo.

ARTICULO 3º: Comunicase y otorgase certificado por el trabajo realizado a través de la Secretaria Legislativa del HCD, al Arq. Alfredo RUIZ como así también invítese a una charla informativa a la 1º Sesión Ordinaria del 2018.

ARTICULO 4º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.
REGISTRADO BAJO EL N°3475**

4084-1935HCD/17. Centro Empleados de Comercio de Patagones - Condonación de deuda.

VISTO:

El expediente 4084-1935HCD/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota elevada por el Sr. Carlos Gorosito, Sec. Adjunto del Centro Empleados de Comercio de Patagones, solicitando la condonación de la deuda por el impuesto municipal, de los inmuebles que a continuación se detallan:

- Cic. XII, secc. B, Mz 22 Parc. 1,
- Cic. XIII, Secc. B, Mz 22, Parc. 2 de la localidad de Villalonga,

Que, sin perjuicio de lo dictaminado por la directora de ARM, de fojas 231 a 26, donde desaconseja la condonación. Recordamos que es facultad

de este HCD, condonar deudas cuando el bienestar público de la sociedad lo amerite, ya sea por ser contribuyentes comprometi8dos con el bienestar de los vecinos y trabajadores, como es el presente caso. O por lo que, la Asesoría General de Gobierno le otorga a este HCD la facultad de condonar deudas o créditos municipales siempre que se cumpla con los recaudos del artículo 56 de la LOM.

Que la mencionada entidad sindical es sin fines de lucro, con un amplio, conocido y ejemplar trabajo social en Patagones.

Que, la solicitud de condonación de deuda es procedente.

Que, es facultad del HCD, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda por tasas y servicios municipales, intereses y multas de la misma, desde el año 2012 hasta el presente, de los inmuebles que a continuación se detallan;

-Cic. XII, Secc. B, Mz 22 Parc. 1,
-Cic. XIII, Secc. B, Mz 22, Parc. 2
De la localidad de Villalonga.

ARTÍCULO 2º: Condónese la deuda por red cloacal, cuota 03 del año 2012, de los inmuebles que a continuación se detallan;

-Cic. XII, Secc. B, Mz 22 Parc. 1,
-Cic. XIII, Secc. B, Mz 22, Parc. 2 de la localidad de Villalonga.

ARTICULO 3º: Remítase copia de la presente al Sr. Carlos Gorosito, Secretario Adjunto del Centro de Empleados de Comercio.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR MAYORIA.

**APROBADO POR MAYORIA
ABSTENCIÓN BLOQUE CAMBIEMOS.
REGISTRADO BAJO EL N°2671**

4084-2313HCD/17. Intendente Municipal Ing. José Luis Zará. - E/ solicitud de espacio público, Plaza Villarino para el 10/02/2018, del Sr. Mellao Daniel Fernando. Ref. Festival de Rock solidario a beneficio del CAPS del B° Villa del Carmen.

VISTO:

El Expediente 2313HCD/17; y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente obra nota del Sr. Mellao Daniel Fernando, solicitando espacio público en Plaza Villarino para la realización del Festival de "Rock Solidario" a beneficio del CAPS del Barrio Villa del Carmen, el mismo se llevara a cabo el día 10 de Febrero de 2018 en el horario de 15 y las 21 hs.

Que, dicha jornada está organizada por los hermanos Mellao Daniel y Mellao Carlos, con el objetivo de recaudar pañales, alimentos no perecederos y juguetes para niños que asisten al CAPS del barrio Villa del Carmen.

Que, contará con la presentación de seis Bandas de Rock y una banda de folclore.

Que, obra en el citado expediente informe de la Dirección de Acción Social y del Centro de Estimulación Temprana N°1 donde manifiestan su conformidad y valoración a la iniciativa de este grupo de la comunidad para llevar a cabo esta actividad solidaria.

Que, dada la importancia de dicho evento y el compromiso e interés de la población en querer colaborar con los niños que asisten al CAPS de Villa del Carmen, es facultad de este honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorizar el uso del espacio público al Sr. Mellao Daniel Fernando en la Plaza Villarino en la manzana comprendidas entre las calles: Dr. Baraja San Martin, C. Rivadavia y Piedra Buena, para la realización del Festival de "Rock Solidario" a beneficio de los niños que asisten a Estimulación Temprana en el CAPS del Barrio Villa del Carmen, el mismo se llevara a cabo el día 10 de Febrero de 2018 en horario de 15 y las 21 hs.

ARTÍCULO 2º: El Sr. Mella Daniel Fernando organizador del evento, será responsable del orden y seguridad

pública pertinente durante la realización del mismo y se hará cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 18º SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 20/12/17, 27º REUNIÓN. APROBADO POR MAYORIA.

**APROBADO POR MAYORIA
ABSTENCIÓN BLOQUE CAMBIEMOS
REGISTRADO BAJO EL N°2672**

-
- Se da lectura a invitaciones pertinentes a actos de fin año.
 - Por último se solicita que desde la Presidencia del HCD, se curse solicitud al Departamento Ejecutivo para que tome los recaudos pertinentes a través de las áreas correspondientes a fin de garantizar el depósito del aguinaldo y haberes del mes de Diciembre 2017, a empleados municipales.

APROBADO POR UNANIMIDAD

Siendo las 16.32 horas, se da por finalizada la 18va. Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha.

MONICASILVINA DEVA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES



MARIA CONCEPCION CICCONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES